Resolución Directoral N.º 00137-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 06 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 023-2020-CONSORCIO BREM, la Carta N° 000803-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Carta N° 026-2020- CONSORCIO BREM, el Informe Técnico N° 075-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ASP, el Informe N° 1799-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 138-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, Nº 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, Nº 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y Nº 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 21 de mayo del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 027-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Brem, suscribieron el Contrato N° 112-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra “Rehabilitación del Canal Auquiarco, Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima”.

Que, mediante el Informe Técnico N° 075-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ASP, la Especialista en Supervisión de Obras, emite entre sus conclusiones, otorgar 146 días calendario de ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización generada por el Estado de Emergencia, que corresponden a los periodos de paralización de obra, adecuaciones y por ejecución de saldo de obra.

Que, a través del Informe N° 1799-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, es concordante con el Informe N° 075-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ASP, y concluye con otorgar 146 días calendario de ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización generada por el Estado de Emergencia.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral Nº 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento cuarenta y seis (146) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO BREM, en el marco del Contrato Nº 112-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal Auquiarco, Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralizacón debido al estado de emergencia y procedimiento administrativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (81+32)	113
2	Por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes	05
2	Por la ejecución del saldo obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19	28

Artículo Segundo.- PRECISAR que el presupuesto que demanda la implementación del plan de vigilancia, prevención y control COVID -19, los insumos que generan los costos, no han sido sustentados por el contratista.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los costos incurridos durante el periodo de paralización debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y por la elaboración de los documentos exigidos para la prevención del COVID-19, no han sido acreditados fehacientemente por el contratista.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1,7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado

que dicha propuesta esta siendo aprobada de acuerdo a las estimaciones y rendimiento y/o aproximaciones.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO BREM**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente por: MORENO MANTILLA Jesus Humberto FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 06/07/2020 11:00:12

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Firmado Digitalmente por: NARVAEZ LOPEZ Jose Javier FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGES
Fecha: 06/07/2020 10:32:52

Firmado Digitalmente por: MORENO MANTILLA Jesus Humberto FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 06/07/2020 11:00:50